



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 217-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM-A/MPMN, El Informe N° 0491-2025-MRTU-GTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 08882-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 217-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 6487-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3092-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 9192-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1359-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 217-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM-A/MPMN, del 02-11-2023, que resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3'600,827.16 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 203-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por el monto de S/ 5'184,535.15 (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 15/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2025-GM/A/MPMN, de fecha 31-01-2025, se aprobó la Ejecución de Obra Pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, debiendo ejecutarse bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 0491-2025-MRTU-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07-10-2025, el Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, señalando que, se solicita la ampliación de plazo por 75 días calendario y se encuentra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 217-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

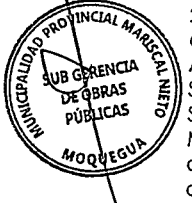
enmarcada dentro de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de acuerdo al ítem 7.3.7 Modificaciones de Plazo de ejecución de obra, asimismo, precisa que el expediente técnico aprobado propone un cronograma de ejecución, en el cual no se consideran los posibles imprevistos que ocurren durante la ejecución por la Modalidad de Administración Directa, tales como retraso de abastecimiento de materiales, demora en la emisión de órdenes para la adquisición de materiales y contratación de servicios por días feriados y por ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el expediente (vicios ocultos).

Que, mediante Informe N° 08882-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-10-2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, mencionando que el proyecto se encuentra en ejecución física cuya fecha de culminación es el 17 de octubre de 2025, encontrándose con plazo de ejecución vigente; sin embargo, el último registro del avance físico acumulado es de 35.88%, por lo que existe la necesidad de una ampliación de plazo para continuar con la ejecución física y cumplir con la culminación de las metas físicas programadas, según expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 217-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-10-2025, el Inspector de Obra emite OPINION FAVORABLE al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, manifestando que, la Residencia con la aprobación del Inspector, cumplió con los procedimientos estipulados en la Directiva N° 017-2022-CG-GM/PL, como es la presentación del Plan de Abastecimiento y requerimientos de Adquisición o Contratación de Bienes, Servicios y Personal de Obra, hasta el ochenta por ciento (80%), dentro de los sesenta (60) días calendario previos a la fecha de inicio de ejecución de obra, específicamente entre las fechas del 08 de abril de 2025 al 23 de abril de 2025, se menciona que los bienes impactaron en la ruta crítica de la obra, como son principalmente el proceso de adquisición del Acero Corrugado y el Concreto Premezclado y en menor escala el Diesel B5 S50 UV, para la etapa de movimientos de tierras y el Servicio de Encofrado y Desencofrado, que dieron lugar a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6487-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-10-25, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así mismo solicita que continúe el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 3092-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-10-25, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, mediante Provedo N° 9192 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1359-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-10-25, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por un plazo de 75 días calendario (comprendidos del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendario de conformidad con el Informe N° 0491-2025-MRTU-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 217-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3092-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 217-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL DIAS ACUMULADO
1.- Expediente inicial aprobado	150 días	21/05/2025	17/10/2025	150 días calendarios
2.- Exp. Ampliación de Plazo N° 01 (en trámite)	75 días	18/10/2025	31/12/2025	75 días calendarios
TOTAL				225 días Calendarios

De la revisión del expediente inicial aprobado por 150 días calendario mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM-A/MPMN, tenía como fecha de culminación el 17 de octubre de 2025; sin embargo, el requerimiento para la Ampliación de Plazo N° 01 fue presentado el día 07 de octubre de 2025, omitiendo considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutorio; Que, conforme al artículo 17, numeral 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión cuando ello sea más favorable al administrado y no afecte derechos ni intereses protegidos de terceros, en tal virtud, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 75 días calendario, con eficacia anticipada desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que dicha ampliación cause perjuicio a terceros, sino que posibilita la continuidad oportuna de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1359-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0491-2025-MRTU-CTE11-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 217-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3092-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2025, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por un plazo de 75 días calendario (comprendidos del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 217-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

PAUC/MPMN
C.C.
A
GM
GP
GAL
GPP
OSLO
SOP
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
de
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA